

1020

398

MARIA FE

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

HURTADO

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$: 737.074

112.404

Total: 624.670

Fecha / Hora Emisión: 24/07/2026 11:22



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607241122

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2026 11:22



DIRECCIÓN DE TRANSITO
Departamento de Licencias

DE : **FERNANDA BARRERA SANHUEZA**
DIRECTORA(S) DE TRANSITO

A : **RICHARD CASTRO ALLENDE**
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

MAT. [REDACTED]

A través del presente, se certifica conformidad a los servicios prestados por doña María [REDACTED]

- Certificado de conformidad de los servicios prestados
- Informe de actividades mes de Julio
- Boleta de Honorarios
- Copia de Contrato
- **Copia Decreto Alcaldicio N° 2000 de fecha 12/06/2026, Autorizase y Apruébese.**

Lo anterior para su conocimiento y gestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[REDACTED]
FERNANDA BARRERA SANHUEZA
DIRECTORA(S) DE TRANSITO

FBS/met

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Archivo Transito.



DIRECCIÓN DE TRANSITO
Departamento de Licencias

CERTIFICADO N° [REDACTED]

FERNANDA BARRERA SANHUEZA(s), Directora de Tránsito y Transporte Público
[REDACTED]
realizado trabajos a honorarios durante el mes de Julio 2026, en conformidad al
contrato suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado.

Lo anterior se informa para proceder a la cancelación de honorarios
correspondiente.

En Padre Hurtado, Julio 2026.



FERNANDA BARRERA SANHUEZA
DIRECTORA(S) DE TRANSITO

FBS/met

DISTRIBUCION:

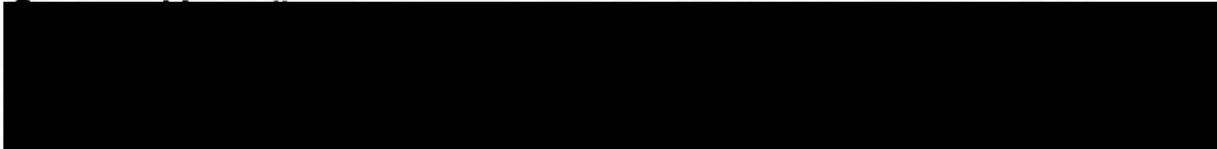
- D.A.F.
- Archivo Transito.

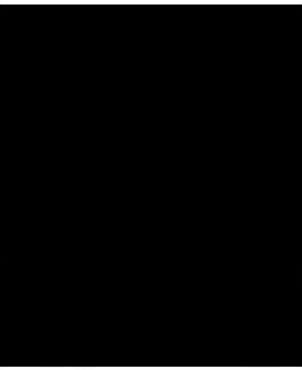


DIRECCIÓN DE TRANSITO
Departamento de Licencias

INFORME N° 

Mediante el presente, adjunto remito a Ud., Informe correspondiente al mes de Julio de 2026, de acuerdo a contrato vigente. Se cumplieron funciones de acuerdo al siguiente cometido:

- **Facilitar y gestionar la solicitud de las carpetas del conductor de todos aquellos vecinos provenientes de otras comunas y cuyos expedientes no se encuentren disponibles en la plataforma SGL de la licencia digital.**
- 

MARI  NOSA TORO

En Padre Hurtado, Julio del 2026.-

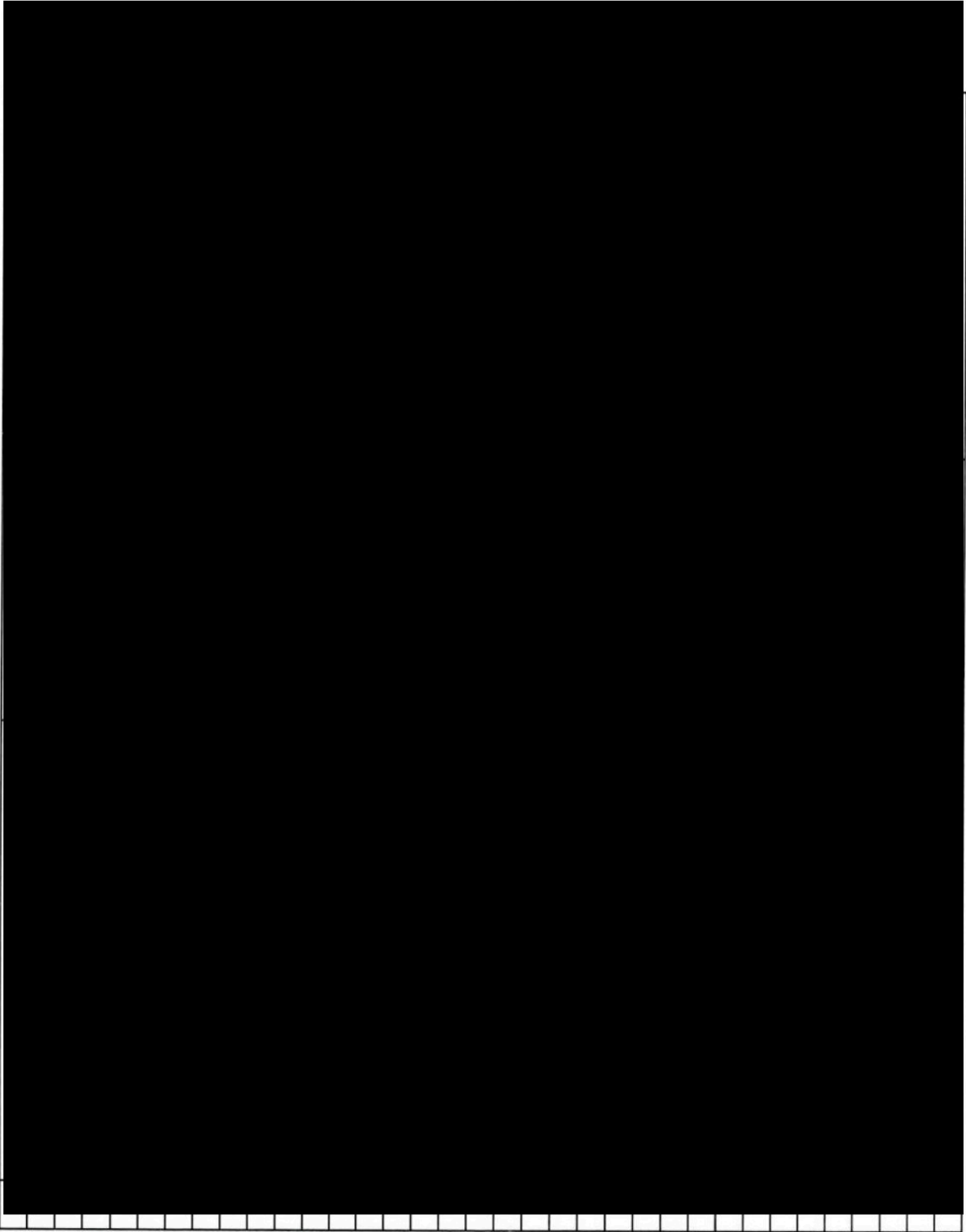


INFORME JULIO 2026

MES	JULIO 2026
FUNCIONARIO	MARIA FERNANDA ESPINOSA

Base de datos actualizada de carpetas del conductor , solicitadas en el mes de Julio correspondiente a vecinos
provenientes de otras comunas.

N°	NOMBRE
1	SIMON ANIBAL SANCHEZ MARCHANT
2	FABIAN PABLO SILVA RIQUELME
3	JUAN CARLOS COFRE RIVERA
4	PEDRO PABLO CORTEZ VENEGAS
5	JONATHAN MATIAS MANRIQUEZ ARIAS
6	BETZABET NATALIA RUIZ AGUILAR
7	JUAN JOSE BOBADILLA GAJARDO
8	PABLO ESTEBAN FRITE GALINDO
9	JUAN CARLOS COFRE AGUILERA
10	MAURICIO ANTONIO MARILAF ALBARRAN
11	FELIPE ANDRES ALVARADO BARRIA
12	ARIEL MAXIMILIANO ZUÑIGA MARDONES
13	KEUDY JOSE SANTANA NUÑEZ
14	ALVARO ANDRES VALDES MARTINEZ
15	FABIAN PABLO SILVA RIQUELME
16	CARLOS ANTONIO ARIAS MORA
17	JOSE EDINSON CAMACHO SALINAS
18	JIMMY MILTON CRUZ BUSTOS
19	MARTINA FABIOLA MENESES RIVERA
20	BEBEL ALEJANDRA MARTINEZ LEIVA
21	JESSICA ANDREA DIAZ VALDES
22	LUIS ANTONIO QUIROZ HERRERA
23	JONATHAN ADRIAN BECERRA VASQUEZ



59	EUDALDO ALBERTO IBÁÑEZ IBÁÑEZ
60	CARLOS ALBERTO DELGADO GALLARDO
61	MACARENA ANDREA MICHEA MORA
62	JAVIER ANTONIO BARAHONA SEPULVEDA
63	TONY EDGARDO MUGUERZA SERVEN
64	YERKO BERNARDO VIDAL DIAZ
65	LESLIE DANIELA GONZALEZ SALDIA
66	JORGE IGNACIO CAMPOS GREZ
67	ROBESPIERE ALEJANDRO LABARRERA VELASQUEZ
68	ANA CARLA TORRES MORALES
69	JOSE MIGUEL ORTEGA ROCCA
70	ALEJANDRO NICOLAS AVILES FLORES
71	MARIANO ALEJANDRO PEREZ LEYTON
72	MARCELO DEL CARMEN QUINTEROS ORTIZ
73	MARIO RODRIGO MUÑOZ MONTERO
74	BRIAN ANDRES CAYLA PINTO
75	ALEJANDRO ICOLAS AVILES FLORES
76	FRANCHESCA SOLANGE GONZALEZ PALACIOS
77	KAREN BEATRIZ LISBOA CORDERO
78	MARCELA ANDREA DIAZ BERRIOS
79	LUISA EVELYN ARRIOLA ORTEGA
80	DANIELA PECHUNTE RAMIREZ
81	ISABEL ALEJANDRA AGUILAR BURGOS
82	VIVIANA DEL CRMEN LOPEZ CARDENAS
83	MARIO RODRIGO MUÑOZ MONTERO
84	ISAAC ALEJANDRO PONCE AVILES
85	BASTIAN IGNACIO SAEZ BENAVIDE
86	VALERIA DEL ROSARIO QUEVEDO VILLANUEVA
87	LUIS OMAR ESPINOZA OLIVA
88	NAMY SHARLYN CARO GUEVARA

BAUQUENES
ALAGANTE
AIPU
EDRO AGUIRRE CERDA
STACION CENTRAL
ERRILLOS
EDRO AGUIRRE CERDA
BOSQUE
ERRILLOS
ALAGANTE
AIPU
STACION CENTRAL
URICO
ALERA DE TANGO
DNSTITUCION
AIPU
STACION CENTRAL
ALERA DE TANGO
TACION CENTRAL
ACUL
PINTANA
BARNECHEA
LITIL
N ANTONIO
DNSTITUCION
AIPU
AIPU
EDRO AGUIRRE CERDA
ONCHALI
TACION CENTRAL



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- [REDACTED]
3. El Memorándum N°299 de fecha 02 de junio de 2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
 4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **María Fernanda Espinosa Toro**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
[REDACTED] perteneciente a María Fernanda Espinosa Toro.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

- [REDACTED]
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Sra. María [REDACTED]

- Facilitar y gestionar la solicitud de las carpetas del conductor de todos aquellos vecinos provenientes de otras comunas y cuyos expedientes no se encuentran disponibles en la plataforma SGI de licencia digital. Se [REDACTED]

Dejándose constancia que la labor se realizara fuera de la jornada ordinaria de trabajo

[REDACTED]
(setecientos treinta y siete mil setenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
- [REDACTED]



4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

7.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.038 "Programa Apoyo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHIVESE





DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

MARIA ESPINOSA TORO

El siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.683, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar cometidos específicos.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **MARIA ESPINOSA TORO**, para efectuar el siguiente cometido para el cual cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las referidas materias, descritas en esta cláusula:

- "Facilitar y gestionar la solicitud de las carpetas del conductor de todos aquellos vecinos provenientes de otras comunas y cuyos expedientes no se encuentran disponibles en la plataforma SGI de licencia digital. Se considera llevar registro de la

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

cuatro
dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Tránsito, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no esté sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C2N1TM-232>

La inobservancia de este principio acarrea las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora y los restantes en manos de La Municipalidad.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 05-06-2026 17:02 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digitel.gob.cl/validador/C2N1TM-232>